



PARTIDO APRISTA PERUANO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
PERSONERO LEGAL NACIONAL

DIRECTIVA N° 001-2015-PLN-CEN/PAP

**JORNADAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE PERSONEROS PAP EN
REGIONES, PROVINCIAS, DISTRITOS Y EXTERIORES, PARA LAS
ELECCIONES PRESIDENCIALES 2016.**

1.- FINALIDAD:

Realizar Jornadas de Trabajo para los Personeros PAP, en los Comités Ejecutivos Regionales, Provinciales y Distritales a nivel nacional y Comités Ejecutivos del Exterior, en coordinación con la Escuela de Personeros PAP; con la finalidad de obtener la victoria en las Elecciones Presidenciales 2016.

2.- OBJETIVO:

Preparar objetivamente con todas las herramientas legales a nuestros Personeros PAP para lograr el triunfo en las Elecciones Generales 2016.

Los Comités Ejecutivos PAP a nivel nacional organizarán Jornadas de trabajo, que se ejecutarán en todas las jurisdicciones electorales del país, con contenidos de formación integral de personeros referidas a las Elecciones Generales 2016, dirigida a toda la militancia y dirigentes de todos los niveles del PAP; siendo su plena responsabilidad.

Nuestro Reglamento Nacional Electoral PAP, en su numeral 184.6 establece que los personeros legales nacionales conducen y emiten resoluciones o directivas de la Escuela de Personeros, a nivel nacional. En donde se constituya un Jurado Electoral Especial (JEE) se constituirá una Escuela de Personeros, organizados por el Comité Ejecutivo PAP de cada jurisdicción.

La Escuela de Personero PAP, tiene como meta que los Personeros Legales, Personeros Técnicos, Personeros de Centro de Votación, Personeros de Mesa de Sufragio, estén presentes en todos los Jurados Electorales Especiales (JEE) y en cada Mesa de Sufragio; para defender el voto aprista y asegurar el triunfo Presidencial del 2016.

3.- ALCANCE:

La presente directiva tiene alcance para todos los Comités Ejecutivos PAP de todas las Regiones, provincias, distritos a nivel nacional. Así como de todas las jurisdicciones PAP del Exterior del país.

4.- ACREDITACION:

Los Secretarios Generales PAP, provincial, distrital y del exterior; remitirán una relación mínima de 5 c. integrantes del Buro de Personeros incluyendo al Secretario de Defensa del Voto, a la Escuela de Personeros PAP, para su acreditación, indicando su DNI, correo y teléfono.

Los Secretarios Generales Regionales PAP, remitirán una relación de 2 abogados y 2 técnicos informáticos (con experiencia mayor de 2 años documentado), por cada Jurado Electoral Especial, indicando como mínimo su DNI, domicilio, correo, teléfono y afines. Para el caso de Lima de los distritos más poblados también remitir la misma documentación indicada. Para acreditar los Personeros Legales y Técnicos PAP en el respectivo JEE.

Dicha documentación y/o información se remitirán a los correos de los Personeros Legales Nacionales PAP:

- jpabogad@hotmail.com
- ppantaj@gmail.com
- personerospap2016@gmail.com

5.- JORNADAS DE TRABAJO:

Los Comités Ejecutivos PAP regionales, provinciales, distritales y exteriores en coordinación con la Escuela de Personeros PAP Nacional organizaran las siguientes jornadas de trabajo:

JORNADAS	Temas
PRIMERA JORNADA	Calendario Electoral 2016. Elección interna de candidatos (Conforme a las directivas PAP y del JNE)
SEGUNDA JORNADA	Acreditación de Personeros, Requisitos
TERCERA JORNADA	Requisitos, licencias, impedimentos e incompatibilidades de candidatos
CUARTA JORNADA	Procesos de inscripción de candidaturas (Pte y Congressistas). Subsanación, tachas, apelación, etc.
QUINTA JORNADA	Acta Electoral, Impugnaciones, nulidades y recursos de apelación del Proceso Electoral.
SEXTA JORNADA	Jurisprudencia electoral
SEPTIMA JORNADA	Guía del Personero de Mesa
OCTAVA JORNADA	Estrategias de los Personeros Legales, Técnicos y de Personeros de Mesa de Sufragio.

6.- BASE NORMATIVA:

- 6.1. Ley de Partidos Políticos N° 28094
- 6.2. Estatuto del PAP
- 6.3. Reglamento Nacional Electoral PAP
- 6.4. Resoluciones, Directivas PAP, JNE, y sobre la materia.

7.- RESPONSABLES:

Es de responsabilidad el cumplimiento de la presente Directiva:

- Los Secretarios Generales PAP Regionales, Provinciales y distritales.
- Los Secretarios Generales PAP de países del Exterior
- Las Células Alan Perú 2016 de todas las jurisdicciones
- Todas las Autoridades, Dirigentes y militancia PAP.

8.- DISPOSICIONES GENERALES:

8.1. DE LAS JORNADAS DE TRABAJO DE LA ESCUELA DE PERSONEROS:

Los Comités Ejecutivos PAP de todas las jurisdicciones bajo su responsabilidad deberán programar jornadas electorales las veces que sean necesarias para preparar eficientemente a todos los personeros PAP. Estas jornadas se realizarán de acuerdo a la realidad de cada jurisdicción programando con un mes de anticipación dicho evento, teniendo en cuenta la fecha, tema de la jornada, hora, lugar, responsables del evento y afines. Los últimos meses previos a la elección 2016, las jornadas de trabajo electoral serán permanentes.

8.2. DE LA INSCRIPCIÓN Y EMPADRONAMIENTO DE PERSONEROS DE MESA:

Los Comités Ejecutivos de todas las jurisdicciones a la brevedad empadronarán e inscribirán como mínimo un Personero por cada Mesa de Sufragio que haya en su jurisdicción; información que será remitida continuamente a la Escuela de Personeros PAP.

8.3. COORDINACIÓN CON LA ESCUELA DE PERSONEROS PAP:

El Director de la Escuela de Personeros, coordinará todo lo relacionado a la Acreditación, credenciales, y todo lo necesario para el buen funcionamiento de la Escuela de Personeros PAP.

8.4. Lo no previsto en la presente directiva, será resuelto por los Personeros Legales Nacionales PAP y el Director de la Escuela de Personeros PAP, de conformidad con el Estatuto y Reglamento Nacional Electoral PAP.



c. OMAR QUESADA MARTINEZ
Secretario General Institucional PAP



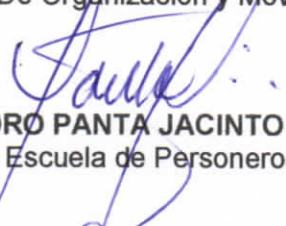
c. JOSE PIMENTEL ALIAGA
Personero Legal Nacional Titular PAP

FE, UNION, DISCIPLINA Y ACCION.

Casa del Pueblo, 03 de junio del 2015.



c. CARLOS ARANA VIVAR
Sec. Nac. De Organización y Mov. PAP



c. PEDRO PANTA JACINTO
Director de la Escuela de Personeros PAP